

Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se conceden ayudas para prorrogar determinados contratos de las convocatorias correspondientes a los Subprogramas Estatales de Formación e Incorporación de los años 2013 a 2018 de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en aplicación de su disposición adicional decimotercera.

La disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE de 1 de abril de 2020) establece la posibilidad de prorrogar los contratos de trabajo de duración determinada suscritos con cargo a la financiación de convocatorias públicas de recursos humanos en el ámbito de la investigación, efectuadas por los agentes de financiación del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación; entre estas convocatorias se encuentran las de recursos humanos de la Acción Estratégica en Salud (en adelante, AES) del Instituto de Salud Carlos III (en adelante, ISCIII).

En el marco del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, la Resolución de la Dirección del ISCIII, de 22 de junio de 2020, publicada el 24 de junio, autoriza la prórroga de ejecución de determinados contratos de duración determinada, relacionando en Anexo los expedientes afectados, suscritos en el marco de las actuaciones que conforman el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad de la AES, correspondientes a las convocatorias 2013 a 2018 y dispone que las ayudas para las prórrogas se financiarán mediante subvención, a cargo del presupuesto del ISCIII, y se destinarán a financiar la retribución bruta salarial, en los mismos términos que los establecidos en las convocatorias. Las cuotas empresariales a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación correrán a cargo de la entidad beneficiaria de la ayuda. Advertido error, con fecha 31 de agosto de 2020 se publicó la Resolución de la Dirección del ISCIII de 28 de agosto, por la que se incluía un nuevo expediente en el anexo a la resolución de 22 de junio de 2020.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Dirección del ISCIII de 22 de junio de 2020, y en la Resolución de 28 de agosto de 2020, respecto al expediente que en la misma se incluye, con fecha 25 de noviembre de 2020 se aprobó la propuesta de resolución provisional y se concedió a los interesados un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimasen oportunas.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas por los interesados y a propuesta de la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, como órgano instructor de las ayudas que contempla la AES, esta Dirección

RESUELVE

PRIMERO. Conceder las ayudas para las prórrogas de ejecución de los Contratos que se incluyen en el Anexo 1 a esta resolución, en los términos económicos señalados en el mismo. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con la distribución de anualidades que se indica a continuación:



Aplicación presupuestaria	Presupuesto 2020
28.107.465A.748	19.631,67
28.107.465A.758	1.286.310,75
28.107.465A.788	97.702,58
TOTAL	1.403.645,00

SEGUNDO. Aprobar la relación definitiva de contratos a los que se deniega financiación para su prórroga de ejecución contenida en el Anexo 2 de esta resolución, por las causas que se señalan en el mismo.

TERCERO. Hacer constar que, con fecha 3 y 9 de diciembre de 2020, han tenido entrada en el Registro Electrónico del ISCIII, mediante Solicitud de Instancia Genérica, escritos por los que se desiste de las solicitudes de prórroga de los contratos con código de expediente IFI16/00040 y CM18/00207 respectivamente.

Asimismo, con fecha 2 y 11 de diciembre de 2020, han tenido entrada en el Registro Electrónico del ISCIII, mediante Solicitud de Instancia Genérica, escritos de renuncia al contrato Río Hortega CM18/00097 y al contrato Sara Borrell CD17/00210 respectivamente.

CUARTO. Ordenar la publicación de esta resolución y sus anexos en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*.

QUINTO. Establecer que el plazo de ejecución de la prórroga para el que se concede la financiación para cada uno de los contratos, con el límite máximo de 5 meses que establece la Resolución de la Dirección del ISCIII, de 22 de junio de 2020, es el señalado en el Anexo 1.

SEXTO. Esta resolución modifica las siguientes resoluciones de la Dirección del ISCIII:

En relación a los Contratos Miguel Servet Tipo I:

- Convocatoria 2014: Resolución de 3 de diciembre de 2014 -publicada el mismo día- por la que se conceden Contratos Miguel Servet Tipo I y Proyectos de Investigación Asociados de la convocatoria 2014 de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016.
- Convocatoria 2015: Resolución de 15 de diciembre de 2015 -publicada el 16 de diciembre- por la que se aprueba la propuesta de resolución definitiva de Contratos Miguel Servet Tipo I de la convocatoria 2015 de la Acción Estratégica en Salud 2013 – 2016.

En relación a los Contratos i-PFIS: doctorados IIS-empresa en ciencias y tecnologías de la salud:

- Convocatoria 2016: Resolución de 28 de noviembre de 2016 -publicada el mismo día- por la que se conceden Contratos i-PFIS de la convocatoria 2016 de la Acción Estratégica en Salud 2013 – 2016.

En relación a los Contratos Juan Rodés:

- Convocatoria 2016: Resolución de 29 de noviembre de 2016 -publicada el mismo día- por la que se conceden Contratos Juan Rodés de la convocatoria 2016 de la Acción Estratégica en Salud 2013 – 2016.

En relación a los Contratos Miguel Servet Tipo II:



- Convocatoria 2016: Resolución de 29 de noviembre de 2016 -publicada el mismo día- por la que se conceden Contratos Miguel Servet Tipo II de la convocatoria 2016 de la Acción Estratégica en Salud 2013 – 2016.
- Convocatoria 2017: Resolución de 5 de diciembre de 2017 -publicada el mismo día- por la que se conceden Contratos Miguel Servet Tipo II de la convocatoria 2017 de la Acción Estratégica en Salud 2013 – 2016.

En relación a los Contratos PFIS: contratos predoctorales de formación en investigación en salud:

- Convocatoria 2016: Resolución de 28 de noviembre de 2016 -publicada el mismo día- por la que se conceden Contratos PFIS de la convocatoria 2016 de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016.

En relación a los Contratos Sara Borrell:

- Convocatoria 2016: Resolución de 29 de noviembre de 2016 -publicada el mismo día- por la que se conceden Contratos Sara Borrell de la convocatoria 2016 de la Acción Estratégica en Salud 2013 – 2016.
- Convocatoria 2017: Resolución de 5 de diciembre de 2017 -publicada el mismo día- por la que se conceden Contratos Sara Borrell de la convocatoria 2017 de la Acción Estratégica en Salud 2013 – 2016.

En relación a los Contratos de gestión en investigación en salud en los IIS:

- Convocatoria 2016: Resolución de 29 de noviembre de 2016 -publicada el mismo día- por la que se conceden Contratos de gestión en investigación en salud en los IIS acreditados de la convocatoria 2016 de la Acción Estratégica en Salud 2013 – 2016.
- Convocatoria 2017: Resolución de 5 de diciembre de 2017 -publicada el mismo día- por la que se conceden Contratos de gestión en investigación en salud en los IIS acreditados de la convocatoria 2017 de la Acción Estratégica en Salud 2013 – 2016.

En relación a los Contratos Río Hortega:

- Convocatoria 2017: Resolución de 5 de diciembre de 2017 -publicada el mismo día- por la que se conceden Contratos Río Hortega de la convocatoria 2017 de la Acción Estratégica en Salud 2013 – 2016).
- Convocatoria 2018: Resolución de 13 de noviembre de 2018 –publicada el 14 de noviembre- por la que se conceden Contratos Río Hortega de la convocatoria 2018 de la Acción Estratégica en Salud 2013 – 2016.

En relación a los Contratos de técnicos bioinformáticos de apoyo a la investigación en los IIS:

- Convocatoria 2018: Resolución de 8 de noviembre de 2018 –publicada el mismo día- por la que se conceden Contratos de técnicos bioinformáticos de apoyo a la investigación en los IIS de la convocatoria 2018 de la Acción Estratégica en Salud 2013 – 2016.

SÉPTIMO: Los plazos de ejecución y justificación de los contratos relacionados en el Anexo 1, resultan modificados por lo que la justificación final, tanto de carácter económico como de carácter científico – técnico, ya no debe presentarse a la finalización del contrato inicialmente previsto, sino que deberán presentarse dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la prórroga del contrato.

Las memorias científicas finales se realizarán en el modelo normalizado correspondiente y se presentarán vía telemática a través de la aplicación de seguimiento y a través de la sede electrónica del ISCIII (<https://sede.isciii.gob.es>), de acuerdo con las instrucciones dictadas por la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.



Las justificaciones económicas finales se realizarán en el modelo normalizado correspondiente y se presentarán vía telemática a través de la aplicación de seguimiento y a través de la sede electrónica del ISCIII (<https://sede.isciii.gob.es>), de acuerdo con las instrucciones dictadas por la Subdirección General de Redes y Centros de Investigación Cooperativa.

OCTAVO: Cuando alguno de los expedientes que figuran en el Anexo 1 correspondan a personas que hayan sido seleccionadas en las actuaciones del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+I de la Convocatoria de la AES 2020 y la ejecución de la prórroga autorizada no permita la incorporación durante el mes de enero de 2021, mediante la presente resolución, asimismo, se autoriza el aplazamiento de la incorporación al nuevo contrato concedido por la AES 2020 hasta el momento en que finalice el período de prórroga ahora autorizado.

NOVENO. Una vez publicada la presente resolución se procederá al pago de las ayudas, realizándose en un único pago a favor de las entidades beneficiarias.

DÉCIMO. Desde la publicación de la presente resolución, la dirección de correo prorrogascovid@isciii.es quedará inhabilitada, debiendo realizar las consultas a los correos y teléfonos de contacto habituales para estas ayudas.

UNDÉCIMO. La financiación de la prórroga de ejecución podrá ser cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo para el período 2014-2020, salvo los Contratos de gestión en investigación en salud en los IIS.

Los contratos Río Hortega, los contratos predoctorales de formación en investigación en salud (PFIS) y los contratos i-PFIS se enmarcan en el Eje 3, prioridad de inversión 10.2, objetivo específico 10.2.1 del POEFE; mientras que los contratos de técnicos bioinformáticos de apoyo a la investigación en los IIS, Sara Borrell, Miguel Servet, Miguel Servet Tipo II y Juan Rodés se enmarcan en el Eje 1, prioridad de inversión 8.1, objetivo específico 8.1.3 del mismo.

Resultan, por tanto, de aplicación, las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo; además de las disposiciones del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, con especial atención a las medidas de comunicación y publicidad contenidas en esta norma, y cuyo cumplimiento le corresponde en tanto beneficiario.

Igualmente, resultan de aplicación las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE, Euratom) nº 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1296/2013, (UE) nº 1301/2013, (UE) nº 1303/2013, (UE) nº 1304/2013, (UE) nº 1309/2013, (UE) nº 1316/2013, (UE) nº 223/2014 y (UE) nº 283/2014 y la Decisión nº 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012; así como cualquier modificación o desarrollo de dicha normativa.

Las prórrogas que se formalicen al amparo de estas ayudas deberán hacer mención a la cofinanciación por el Fondo Social Europeo, incluyendo el emblema de la Unión Europea y el lema



del Fondo Social Europeo “El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro” y remitirse de acuerdo con las disposiciones contenidas en la convocatoria. Asimismo, estarán sujetas al resto de disposiciones contenidas en sus respectivas resoluciones de concesión.

DUODÉCIMO. El incumplimiento total o parcial de las condiciones para la ejecución del contrato financiado establecidas en esta resolución, en la convocatoria y demás normas aplicables, dará lugar, previa incoación del oportuno expediente, al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los correspondientes intereses de demora.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por silencio administrativo.

En Madrid, la Directora del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P. Raquel Yotti Álvarez

Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro

MINISTERIO
DE CIENCIA E INNOVACIÓN

INSTITUTO DE SALUD
CARLOS III

CSV : GEN-bc98-a7cd-024b-e8ab-9df8-c063-aaef-578a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL YOTTI ALVAREZ | FECHA : 16/12/2020 15:33 | Sin acción específica

